



Resolución Ministerial N° 368 -2014-MINAM

Lima, 31 OCT. 2014

Visto; el Memorandum N° 462-2014-MINAM/DVMDERN de 28 de agosto de 2014, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 168-2014-MINAM/DVMDERN/DGDB de 25 de agosto de 2014 y Memorandos N° 978 y 1030-2014-MINAM/VMDERN/DGDB de 06 y 14 de octubre de 2014, respectivamente, de la Dirección General de Diversidad Biológica; los Memorandos N° 586 y 635-2014-MINAM/SG/OPP de 04 de septiembre de 2014 y 10 de octubre de 2014, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorandum N° 657-2014-MINAM-SG/OAJ de 18 de septiembre de 2014 e Informe N° 216-2014-MINAM/SG/OAJ de 27 de octubre de 2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.2 del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;

Que, mediante Ley N° 29811, se establece la moratoria de diez (10) años que impida el ingreso y producción en el territorio nacional de organismos vivos modificados (OVM) con fines de cultivo o crianza, incluidos los acuáticos, a ser liberados en el ambiente;

Que, en concordancia con lo señalado en los artículos 5 y 6 de la precitada Ley N° 29811, el Ministerio del Ambiente es el Centro Focal Nacional, conforme lo dispone el artículo 19 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, cuya finalidad, además, es la de generar las capacidades que permitan cumplir con los requerimientos de bioseguridad en forma eficaz y transparente y con los mecanismos de protección y fomento a la biodiversidad nativa, en el período de diez años; asimismo, el Ministerio del Ambiente es la Autoridad Nacional Competente y se encarga de proponer y aprobar las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo señalado en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29811, Ley que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de Organismos Vivos Modificados al Territorio Nacional por un Periodo de 10 años;

Que, en el marco de lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento antes acotado, se crea el Programa para el Conocimiento y Conservación de los Recursos



Genéticos Nativos con Fines de Bioseguridad en el ámbito del Ministerio del Ambiente, con el fin de generar las líneas de base respecto de la biodiversidad nativa potencialmente afectada por OVM y su utilización, de modo que al término del periodo de moratoria, garantizará una adecuada evaluación de riesgos caso por caso; para cuyo efecto, se determinan las acciones que debe realizar el Programa, a saber: **a)** la construcción de las líneas base de los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad; **b)** el fortalecimiento del marco regulatorio en bioseguridad; **c)** la promoción e implementación del Protocolo de Cartagena en materia de evaluación, gestión y comunicación de riesgos; **d)** la identificación y promoción de alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados; y, **e)** el fomento y facilitación de la sensibilización, la educación y la participación del público relativas a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad;

Que, el artículo 4° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobados por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece que la definición de las funciones y, de ser el caso, la estructura orgánica de los programas y proyectos se aprueba mediante un Manual de Operaciones de acuerdo con lo previsto en la citada norma;

Que, a través de la Directiva N° 001-2014-MINAM, aprobada por Resolución Ministerial N° 059-2014-MINAM, se establecen las normas para la formulación, modificación y aprobación del Manual de Operaciones de los Programas y Proyectos del Ministerio del Ambiente;

Que, en este contexto, mediante Memorandos N° 462-2014-MINAM/DVMDERN, N° 978-2014-MINAM/VMDERN/DGDB y N° 1030-2014-MINAM/VMDERN/DGDB, se presenta y subsana la propuesta de Manual de Operaciones del Programa para el Conocimiento y Conservación de los Recursos Genéticos Nativos con Fines de Bioseguridad;

Que, la propuesta de Manual de Operaciones del mencionado Programa cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresada en los Memorandos N° 586-2014-MINAM/SG/OPP y N° 685-2014-MINAM/SG/OPP, y de la Oficina de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 216-2014-MINAM/SG/OAJ; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General, la Dirección General de Diversidad Biológica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un período de 10 años; el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29811; el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública; y, la Directiva N° 001-2014-MINAM "Normas para la formulación, modificación y aprobación del Manual de Operaciones de los Programas y Proyectos del Ministerio del Ambiente", aprobada por Resolución Ministerial N° 059-2014-MINAM





Resolución Ministerial N° 368 -2014-MINAM

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del Programa para el Conocimiento y Conservación de los Recursos Genéticos Nativos con Fines de Bioseguridad, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano. El Manual de Operaciones del Programa para el Conocimiento y Conservación de los Recursos Genéticos Nativos con Fines de Bioseguridad a que se refiere el artículo precedente, será publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), y en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente



MINISTERIO DEL AMBIENTE
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE RECURSOS NATURALES

MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA PARA EL CONOCIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS NATIVOS CON FINES DE
BIOSEGURIDAD

Octubre 2014



PROGRAMA PARA EL CONOCIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS
GENÉTICOS NATIVOS CON FINES DE BIOSEGURIDAD

MANUAL DE OPERACIONES

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. BASE LEGAL	4
3. MISIÓN	5
4. VISIÓN	5
5. FINALIDAD	5
6. OBJETIVOS	5
7. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y SECUENCIAL DE LOS PRINCIPALES PROCESOS	6
8. ORGANIZACIÓN	300
9. ORGANIGRAMA	300
10. FUNCIONES GENERALES	311
11. FUNCIONES ESPECÍFICAS	311
12. NECESIDAD Y PERFIL DE PERSONAL	356



1. INTRODUCCIÓN

El Manual de Operaciones del PROGRAMA PARA EL CONOCIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS NATIVOS CON FINES DE BIOSEGURIDAD (en adelante PCC), es un documento técnico normativo de gestión institucional que desarrolla como contenido la descripción del programa, la organización y funciones específicas de sus unidades, las necesidades de personal, funciones específicas y requisitos de personal directivo y técnico, así como la descripción de los principales procesos.

La elaboración del presente Manual, ha sido realizada en concordancia con el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública".



2. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 27104 - Ley de prevención de riesgos derivados del Uso de la Biotecnología
- c) Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- d) Ley N° 29158 - Ley Orgánica del poder Ejecutivo.
- e) Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- f) Ley N° 29811 – Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un período de 10 años.
- g) Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
- h) Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio del Ambiente – MINAM.
- i) Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos en el marco de la Decisión 391 de la Comunidad Andina.
- j) Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- k) Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un período de 10 años.
- l) Resolución Ministerial N° 059-2014-MINAM, que aprueba la Directiva N° 01-2014-MINAM denominada “Normas para la formulación, modificación y aprobación del Manual de Operaciones de los Programas y Proyectos del Ministerio del Ambiente”.



3. MISIÓN

Generar conocimiento y promover la conservación de los recursos genéticos nativos y naturalizados potencialmente afectados por Organismos Vivos Modificados (en adelante OVM) garantizando un adecuado análisis de riesgo caso por caso.

4. VISIÓN

Al 2021, el país conserva y usa los recursos genéticos nativos y naturalizados, fomenta aplicación responsable de la biotecnología cumpliendo con los requerimientos de la bioseguridad en forma eficaz y transparente.

5. FINALIDAD

El Programa para el Conocimiento y Conservación de los Recursos Genéticos Nativos con Fines de Bioseguridad tiene por finalidad generar las líneas base respecto de la biodiversidad nativa potencialmente afectada por OVM y su utilización, de modo que al término del período de moratoria, garantizará una adecuada evaluación de riesgos caso por caso.

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Conservar y aprovechar la diversidad genética en el marco de la bioseguridad.

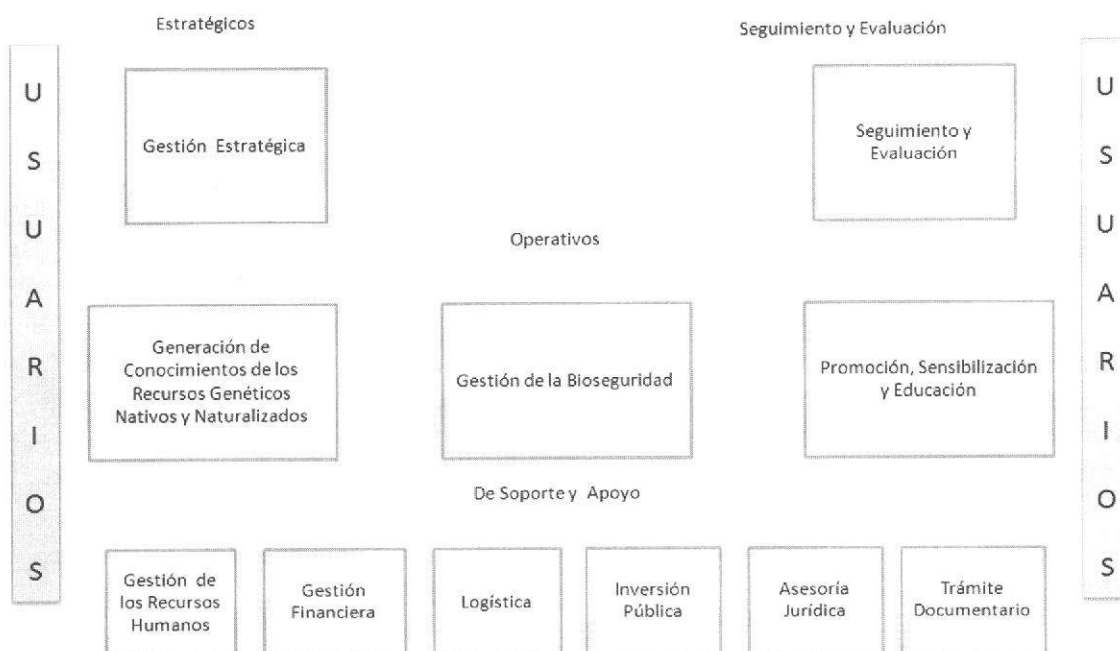
6.2 Objetivo Específico

- Disminuir el riesgo de la reducción de la diversidad genética.



7. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y SECUENCIAL DE LOS PRINCIPALES PROCESOS

MAPA DE MACROPROCESOS DEL PCC



En el diagrama anterior se aprecia la existencia de los siguientes macroprocesos:

Macroproceso de gestión estratégica: conformado por el conjunto de procesos de naturaleza estratégica o definición del marco estratégico del PCC.

Macroproceso de seguimiento y evaluación: conformado por el conjunto de procesos de medición y recopilación de datos para realizar el análisis del desempeño y la mejora del PCC.

Macroprocesos operativos: conformado por el conjunto de procesos relacionados a las funciones sustantivas del PCC en el marco del fin para el que fue creado.

Macroprocesos de soporte o apoyo: conformado por el conjunto de procesos que sirven de sustento a las actividades sustantivas del PCC, se orientan principalmente a la provisión de los recursos necesarios.

7.1. Fichas de macroprocesos

Las fichas que se presentan a continuación describen el alcance de los macroprocesos identificados:



Ficha detallada de Macroproceso	
Código y nombre del Macroproceso	E-01. Gestión Estratégica
Tipo de Macroproceso	Macroproceso Estratégico
Objetivo del Macroproceso	Elaborar los instrumentos que conforman el marco estratégico del PCC.
Insumos o entradas	<ul style="list-style-type: none"> • Marco normativo de creación del PCC. • Diagnóstico sobre la problemática relacionada a la pérdida de biodiversidad. • Directivas del MEF en materia de PPR. • Documentos del marco estratégico del PCC: Agenda Ambiente Perú 2013-2014, Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, Política Nacional del Ambiente, PESEM del Sector Ambiente 2013-2016, Plan Estratégico Institucional MINAM 2011-2015.
Productos o Salidas	<ul style="list-style-type: none"> • Marco Lógico del PCC. • Programa Presupuestal por Resultado del PCC (contiene el modelo lógico).
Usuarios o clientes	<ul style="list-style-type: none"> o Personal del PCC. Dirección General de Diversidad Biológica. Alta Dirección del MINAM. Comisión Multisectorial de Asesoramiento del MINAM Ministerio de Economía y Finanzas.
Procesos	El macroproceso abarca los siguientes procesos: E-01.1: Elaboración del Marco Lógico del PCC. E-01.2: Elaboración del Programa Presupuestal por Resultado del PCC.



Ficha detallada de Macroproceso	
Código y nombre del Macroproceso	S-01. Seguimiento y Evaluación
Tipo de Macroproceso	Macroproceso de Seguimiento y Evaluación
Objetivo del Macroproceso	Desarrollar las actividades de seguimiento y evaluación del PCC, orientadas a la recolección, registro, y análisis de datos que permite hacer el seguimiento a los cambios asociados en la población objetivo al que está orientado.
Insumos entradas	<ul style="list-style-type: none"> o • Plan Operativo Institucional. • Directivas del MEF en materia de PPR. • Marco Lógico del PCC. • Programa Presupuestal por Resultado del PCC (contiene el modelo lógico). Informes técnicos. • Otros estudios e informes que se elaboren en el marco de la ejecución del PCC (por ejemplo estudios de percepción de principales actores).
Productos Salidas	<ul style="list-style-type: none"> o • Plan de seguimiento y reporte del Programa Especial. • Línea base del PCC. • Evaluación de medio término del PCC. • Evaluación de cierre del PCC. • Reporte de seguimiento y evaluación del avance y resultados (logros) del PCC.
Usuarios clientes	<ul style="list-style-type: none"> o Personal del PCC. Dirección General de Diversidad Biológica. Alta Dirección del MINAM. Comisión Multisectorial de Asesoramiento del MINAM Ministerio de Economía y Finanzas. INIA Concytec. Ministerio de Agricultura, Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud.
Procesos	<p>El macroproceso abarca los siguientes procesos:</p> <p>S-01.1: Elaboración del Plan de seguimiento y reporte del PCC.</p> <p>S-01.2: Elaboración de línea base del PCC.</p> <p>S-01.3: Elaboración de Evaluación de medio término del PCC.</p> <p>S-01.4: Elaboración de Evaluación de cierre o final del PCC.</p> <p>S-01.5: Elaboración del Reporte de seguimiento y evaluación del avance y resultados (logros) del PCC.</p>



Ficha detallada de Macroproceso	
Código y nombre	O-01. Generación de Conocimiento de los Recursos Genéticos

del Macroproceso	nativos y naturalizados
Tipo de Macroproceso	Macroproceso Operativo
Objetivo del Macroproceso	Desarrollar las actividades de generación de conocimiento relacionado a los recursos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad e identificar alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados.
Insumos o entradas	<ul style="list-style-type: none"> • Información básica y bases de datos de especies, categorías infraespecíficas, nativas, naturalizadas y OVM. • Información dispersa de entidades relacionada a los recursos genéticos. • Diagnósticos, estudios relacionados a los recursos genéticos nativos y naturalizados. • Información proveniente de bancos de germoplasma y otros centros de conservación ex situ. • Lineamientos relacionados a los instrumentos o mecanismos para la generación de conocimiento relacionado a los recursos genéticos nativos y naturalizados. • Documentos del marco estratégico del PCC: Agenda Ambiente Perú 2013-2014, Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, Política Nacional del Ambiente, PESEM del Sector Ambiente 2013-2016, Plan Estratégico Institucional MINAM 2011-2015.
Productos o Salidas	<ul style="list-style-type: none"> • Líneas base de los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad construidas. • Centros de alta diversidad genética. • Alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados. • Propuestas de políticas y acciones de conservación de los recursos genéticos nativos y naturalizados.
Usuarios o clientes	<p>Personal del PCC. Dirección General de Diversidad Biológica. Investigadores y tomadores de decisión (entidades públicas, privadas, MINAM). Entidades conformantes del sistema de información de recursos genéticos y bioseguridad. Poseedores de recursos genéticos. Productores (actores). Inversionistas actuales y potenciales.</p>
Procesos	<p>El macroproceso abarca los siguientes procesos: O-01.1: Construcción de las líneas base de los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad. O-01.2: Identificación de Centros de alta diversidad genética. O-01.3: Identificación de alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados. O-01.4: Elaboración de Propuestas de políticas y acciones de conservación de recursos genéticos nativos y naturalizados.</p>



Ficha detallada de Macroproceso	
Código y nombre del Macroproceso	O-02. Gestión de la Bioseguridad.
Tipo de Macroproceso	Macroproceso Operativo
Objetivo del Macroproceso	Desarrollar las actividades orientadas a la formulación y aprobación del marco regulatorio en bioseguridad, así como la implementación del Protocolo de Cartagena en materia de evaluación, gestión y comunicación de riesgos.
Insumos entradas	<ul style="list-style-type: none"> o Marco regulatorio en bioseguridad o materias relacionadas. o Diagnósticos, estudios e información sistematizada relacionada a la presencia de OVM (existencia, ubicación, nivel de riesgo). o Lineamientos relacionados al control, vigilancia y monitoreo respecto de la liberación de OVM en el ambiente. o Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del Convenio sobre la diversidad biológica. o Documentos del marco estratégico del PCC: Agenda Ambiente Perú 2013-2014, Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, Política Nacional del Ambiente, PESEM del Sector Ambiente 2013-2016, Plan Estratégico Institucional MINAM 2011-2015.
Productos Salidas	<ul style="list-style-type: none"> o Plan Multisectorial de Vigilancia y Alerta Temprana respecto de la liberación de OVM en el ambiente (Plan de Vigilancia y Monitoreo) aprobado y ejecutado. o Sistema de control en puntos de ingreso implementado. o Marco regulatorio en bioseguridad: leyes, reglamentos, lineamientos, directivas, entre otros instrumentos relacionados al control, vigilancia y monitoreo respecto de la liberación de OVM en el ambiente, así como de la evaluación, gestión y comunicación de riesgos (Protocolo de Cartagena). <ul style="list-style-type: none"> o Establecimiento de lineamientos de control, vigilancia y monitoreo (por ejemplo relacionadas al control en los puntos de ingreso). o Establecimiento de guías metodológicas complementarias para las acciones de control y vigilancia (por ejemplo relacionadas a los puntos de ingreso). o Guías metodológicas para realización de estudios de análisis de riesgos (evaluación, gestión y comunicación de riesgos). o Propuesta del marco regulatorio actualizado en materia de OVM o Establecimiento de guía de bioética. o Capacitación y asistencia técnica del MINAM y entidades



		competentes relacionadas a la implementación del marco regulatorio.
Usuarios clientes	o	Personal del PCC. Dirección General de Diversidad Biológica. Gobiernos regionales. OEFA. SENASA. SUNAT. SANIPES Ministerio de Agricultura. Ministerio de la Producción/Viceministerio de Pesquería. Ministerio de Salud.
Procesos		El macroproceso abarca los siguientes procesos: O-02.1: Formulación, aprobación y ejecución del Plan Multisectorial de Vigilancia y Alerta temprana (Plan de Vigilancia y Monitoreo) respecto a la liberación de OVM en el ambiente. O-02.2: Formulación, aprobación y ejecución del sistema de control de ingreso de OVM. O-02.3: Formulación y aprobación del marco regulatorio en bioseguridad actualizado. O-02.4: Formulación y aprobación de guías para la implementación del control y vigilancia. O-02.5: Capacitación y asistencia técnica del MINAM y entidades competentes relacionadas a la implementación de la gestión de la bioseguridad.





Ficha detallada de Macroproceso	
Código y nombre del Macroproceso	O-03. Promoción, Sensibilización y Educación
Tipo de Macroproceso	Macroproceso Operativo
Objetivo del Macroproceso	Promover, fomentar y facilitar la difusión de información y conocimiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad.
Insumos entradas	<ul style="list-style-type: none"> o • Conocimiento generado por líneas base e identificación de centros de origen. • Información y conocimiento relacionado a Centros de alta diversidad genética (centros de alta diversidad biológica). • Alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados identificadas. • Contenidos relacionados a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad. • Información y conocimiento generado por el Programa Especial, por otras instancias del MINAM y por otros actores relevantes, relacionados a los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad. • Marco regulatorio en bioseguridad. • Documentos del marco estratégico del PCC: Agenda Ambiente Perú 2013-2014, Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, Política Nacional del Ambiente, PESEM del Sector Ambiente 2013-2016, Plan Estratégico Institucional MINAM 2011-2015.
Productos Salidas	<ul style="list-style-type: none"> o • Campañas y acciones de información, sensibilización, educación y participación del público, relativas a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad. • Contenidos de educación relacionados a los OVM, conservación y utilización sostenible de la biodiversidad entregados a la población escolar y universitaria. • Información y Conocimiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad gestionados y difundidos a público objetivo (incluye alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados promovidas).
Usuarios clientes	<ul style="list-style-type: none"> o Personal del PCC. Dirección General de Diversidad Biológica. Investigadores y tomadores de decisión (entidades públicas, privadas, MINAM). Poseedores de recursos genéticos. Productores (actores). Población escolar y universitaria. Población en general.
Procesos	El macroproceso abarca los siguientes procesos:

	<p>O-03.1: Diseño, ejecución y evaluación de las Campañas y acciones de información, sensibilización, educación y participación del público.</p> <p>O-03.2: Desarrollo y gestión de la inclusión de contenidos de educación relacionados a los OVM.</p> <p>O-03.3: Gestión de la Información y Conocimiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad.</p>
--	--

Ficha detallada de Macroproceso	
Código y nombre del Macroproceso	A-01. Gestión de los recursos humanos
Tipo de Macroproceso	Macroproceso de soporte o apoyo
Objetivo del Macroproceso	Incorporar y mantener personal competente requerido para alcanzar los resultados esperados por el PCC.
Insumos entradas	<ul style="list-style-type: none"> o Necesidades/Requerimiento de personal para el PCC.
Productos Salidas	<ul style="list-style-type: none"> o Personal incorporado al PCC.
Usuarios clientes	<ul style="list-style-type: none"> o Personal del PCC. o Dirección General de Diversidad Biológica.
Procesos	<p>El macroproceso abarca los siguientes procesos:</p> <p>A-01.1: Selección y contratación.</p> <p>A-01.2: Inducción y capacitación.</p> <p>A-01.3: Administración y control del personal.</p> <p>A-01.4: Gestión del bienestar social.</p> <p>A-01.5: Pago de Remuneración.</p>

Ficha detallada de Macroproceso	
Código y nombre del Macroproceso	A-02. Gestión Financiera
Tipo de Macroproceso	Macroproceso de soporte o apoyo
Objetivo del Macroproceso	Gestionar la programación de actividades y los recursos financieros requeridos por el PCC.
Insumos entradas	<ul style="list-style-type: none"> o Normativa del Sistema Nacional de Presupuesto. o Cuadro de necesidades. o PAP. o Requerimiento de pago a proveedores. o Nuevas solicitudes financieras.
Productos Salidas	<ul style="list-style-type: none"> o Plan Operativo Institucional. o Presupuesto institucional aprobado. o Presupuesto institucional modificado. o Registro de ingresos y egresos. o Estados financieros.



Usuarios clientes	o	Personal del PCC. Dirección General de Diversidad Biológica.
Procesos		El macroproceso abarca los siguientes procesos: A-02.1: Elaboración y aprobación del Presupuesto. A-02.2: Administración financiera. A-02.3: Seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestal. A-02.4: Elaboración de Estados financieros y estados presupuestales. A-02.5: Formulación y evaluación del Plan Operativo Institucional.

Ficha detallada de Macroproceso		
Código y nombre del Macroproceso		A-03. Logística
Tipo de Macroproceso		Macroproceso de soporte o apoyo
Objetivo del Macroproceso		Proveer al PCC de los recursos logísticos y las prestaciones de servicios generales, para el cumplimiento de sus funciones.
Insumos entradas	o	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro de necesidades. • Requerimiento de bien y/o servicio. • Plan Anual de contrataciones. • Requerimiento de gasto aprobado. • Requerimiento de pago. • Requerimiento de servicio de mantenimiento.
Productos Salidas	o	<ul style="list-style-type: none"> • Atención de requerimientos/bienes muebles controlados. • Mantenimiento de muebles, inmuebles y unidades de transporte. • Suministro de servicios. • Seguridad del personal y bienes patrimoniales.
Usuarios clientes	o	Personal del PCC. Dirección General de Diversidad Biológica.
Procesos		El macroproceso abarca los siguientes procesos: A-03.1: Programación. A-03.2: Selección. A-03.3: Ejecución contractual. A-03.4: Almacenamiento. A-03.5: Control de bienes muebles. A-03.6: Mantenimiento.

Ficha detallada de Macroproceso		
Código y nombre del Macroproceso		A-04. Inversión pública
Tipo de Macroproceso		Macroproceso de soporte o apoyo



Objetivo del Macroproceso		Elaboración y aprobación de los proyectos de inversión pública.
Insumos entradas	o	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico. • Directivas del MEF en materia de inversión pública. • Proyectos de inversión pública. • Proyectos de inversión pública viables. • Requerimientos de financiamiento de proyectos y/o actividades.
Productos Salidas	o	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de inversión viables. • Acuerdos de financiamiento de proyectos.
Usuarios clientes	o	Personal del PCC. Dirección General de Diversidad Biológica.
Procesos		El macroproceso abarca los siguientes procesos: A-04.1: Formulación y Evaluación de proyectos de inversión pública.

Ficha detallada de Macroproceso		
Código y nombre del Macroproceso		A-05. Asesoría Jurídica
Tipo de Macroproceso		Macroproceso de soporte o apoyo
Objetivo del Macroproceso		Brindar asesoría legal y absolver las consultas recibidas.
Insumos entradas	o	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta legal. • Revisión de normativa producida. • Revisión de contratos y/o convenios.
Productos Salidas	o	<ul style="list-style-type: none"> • Opinión legal, informe, memorándum, resoluciones y otros documentos. • Cartas, informes. • Propuestas normativas de mejora a la normativa. • Contratos y/o convenios.
Usuarios clientes	o	Personal del PCC. Dirección General de Diversidad Biológica.
Procesos		El macroproceso abarca los siguientes procesos: A-05.1: Absolución de consultas. A-05.2: Elaboración y/o visación de proyectos normativos, convenios o contratos.



Ficha detallada de Macroproceso		
Código y nombre del Macroproceso		A-06. Trámite documentario
Tipo de Macroproceso		Macroproceso de soporte o apoyo
Objetivo del Macroproceso		Asegurar el trámite y control de la correspondencia institucional.

Insumos entradas	o	• Documentación: solicitudes, pedidos, expedientes, requerimientos, memorándums, etc.
Productos Salidas	o	• Documentación clasificada. • Información documentaria ingresada al sistema de trámite documentaria.
Usuarios clientes	o	Personal del PCC. Dirección General de Diversidad Biológica.
Procesos		El macroproceso abarca los siguientes procesos: A-06.1: Atención y orientación. A-06.2: Revisión y distribución de la documentación. A-06.3: Conservación, custodia y disposición final.

7.2. Descripción de los principales procesos operativos y de soporte técnico

A continuación se describen los principales procesos operativos y de soporte técnico identificados en las fichas de macroprocesos identificados:

7.2.1. Principales procesos operativos

O-01.1. Construcción de las líneas base de los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad.

Objetivo: el proceso se orienta a establecer los criterios básicos para la elaboración de las líneas de base de la biodiversidad nativa y naturalizada y su utilización prevista en la Ley N° 29811, Ley de la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un periodo de diez años, y su Reglamento.

Insumo	Proceso	Producto	Usuario
<ul style="list-style-type: none"> • Información básica y de bases de datos de especies, categorías infraespecíficas, nativas, naturalizadas y OVM. • Información dispersa de entidades relacionada a los recursos genéticos. • Diagnósticos, estudios relacionados a los recursos genéticos nativos y naturalizados. • Información proveniente de bancos de germoplasma y otros centros de conservación ex situ. • Lineamientos relacionados a los instrumentos o mecanismos para la generación de conocimiento relacionado 	<p>Construcción participativa de las líneas base de los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Líneas base de los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal del PCC. • Dirección General de Diversidad Biológica. • Investigadores y tomadores de decisión (entidades públicas, privadas, MINAM). • Entidades conformantes del sistema de información de RRG y BS. • Poseedores de recursos genéticos. • Productores



<p>a los recursos genéticos nativos y naturalizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos del marco estratégico del PCC 			<p>(actores).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversionistas actuales y potenciales.
---	--	--	--

Descripción:

El proceso de construcción de las líneas base se realizará de manera participativa sobre la base de información de campo y provista por fuentes de información tales como bancos de germoplasma, universidades, INIA, IMARPE, IAP, CIP, entre otras entidades. Asimismo se utilizará la información básica sobre especies, categorías infraespecíficas, nativas, naturalizadas y OVM.

“Las líneas de base son producto de la investigación dirigida hacia la obtención de información científica y tecnológica, relativa al estado de la biodiversidad nativa, incluyendo la diversidad genética de las especies nativas, que pueden potencialmente ser afectada por OVM y su utilización, con fines de regulación, las mismas que forman parte de los insumos necesarios en los análisis de riesgo para la liberación de OVM al ambiente”¹.

Las líneas de base deberán contener como mínimo las listas y mapas de distribución de²:

- a) OVM presentes en el comercio internacional.
- b) Variedades nativas y razas locales que tengan formas OVM en el mercado, incluyendo a las especies silvestres emparentadas.
- c) Cultivos y crías de los que existen formas genéticamente modificadas en el mercado.
- d) Hongos y bacterias del suelo presentes en campos de cultivo que podrían resultar afectados por el exceso de uso de herbicidas, fungicidas y otros químicos.
- e) Insectos, plaga (blancos) y no plaga (no blanco), especialmente lepidópteros y coleópteros, asociados a los cultivos con formas OVM en el mercado.
- f) Especies forestales potencialmente afectadas por OVM introducidos.
- g) Peces nativos y otras especies de naturaleza hidrobiológica que pueden ser desplazadas por peces genéticamente modificados o afectadas por el exceso de uso de herbicidas, fungicidas, y otros químicos.
- h) Predios rurales con certificación orgánica.
- i) Zonas de elevado nivel de agrobiodiversidad.
- j) Zonas con presencia de parientes silvestres de especies cultivadas potencialmente afectados por OVM.

La construcción de las líneas de base se realizará por etapas respecto de especies que pueden ser afectadas potencialmente por los OVM o su utilización, considerando el siguiente orden de prioridad:

- a) Especies nativas.
- b) Especies naturalizadas.
- c) Especies exóticas nuevas o de reciente introducción.

O-01.2. Identificación de Centros de alta diversidad genética.

¹ Art. 28.1. del Reglamento de la Ley que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de Organismos Vivos Modificados al Territorio Nacional por un periodo de 10 años.

² Art 29.



Objetivo: el proceso se orienta a establecer los criterios básicos para la identificación y ubicación de los lugares de alta concentración de diversidad genética, de acuerdo a las líneas de base de la Ley de Moratoria.

Insumo	Proceso	Producto	Usuario
<ul style="list-style-type: none"> • Líneas de base. • Documentos del marco estratégico del PCC. 	Identificación concertada de centros de alta diversidad genética.	<ul style="list-style-type: none"> • Centros de alta diversidad genética 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal del PCC. • Dirección General de Diversidad Biológica. • Investigadores y tomadores de decisión (entidades públicas, privadas, MINAM). • Entidades conformantes del sistema de información de recursos genéticos y bioseguridad. • Poseedores de recursos genéticos. • Productores (actores).

Descripción:

El proceso de identificación concertada de centros de alta diversidad genética, estará orientado a la determinación de microgenocentros o zonas de alta riqueza genética, este proceso se realizará sobre la base de información provista por las líneas de base. A lo anterior se le aplicarán los criterios para la identificación de centros de alta diversidad, lo que permitirá construir una matriz que finalmente generará mapas de localización de los centros de alta diversidad genética.



O-01.3. Identificación de alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados.

Objetivo: el proceso se orienta a establecer las orientaciones o directrices para la identificación de las alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados.

Insumo	Proceso	Producto	Usuario
<ul style="list-style-type: none"> • Información básica de especies, categorías infraespecíficas, nativas, naturalizadas y OVM. • Información dispersa de entidades relacionada a los recursos genéticos. • Diagnósticos, estudios relacionados a los recursos nativos y naturalizados. • Información proveniente de bancos de germoplasma. • Documentos del marco estratégico del PCC. 	Identificación participativa de alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados.	<ul style="list-style-type: none"> • Alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal del PCC. • Dirección General de Diversidad Biológica. • Investigadores y tomadores de decisión (entidades públicas, privadas, MINAM). • Entidades conformantes del sistema de información de recursos genéticos y bioseguridad. • Poseedores de recursos genéticos. • Productores (actores). • Inversionistas actuales y potenciales.

Descripción:

El proceso de identificación participativa de alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados, estará orientado a dar a conocer las alternativas identificadas, las cuales permitirán a productores y otros actores, el contar con opciones al uso de los OVM.



O-01.4. Propuestas de políticas y acciones de conservación de recursos genéticos y naturalizados.

Objetivo: el proceso se orienta a la formulación de políticas y acciones de conservación que serán elevadas a la Dirección General de Diversidad Biológica.

Insumo	Proceso	Producto	Usuario
<ul style="list-style-type: none"> • Documentos del marco estratégico del PCC. • Estudios de línea de base de la diversidad genética • Informes de las acciones de control y vigilancia de OVM 	Elaboración de Propuestas de políticas y acciones de conservación de recursos genéticos nativos y naturalizados.	<ul style="list-style-type: none"> • Propuestas de políticas y acciones de conservación de recursos genéticos nativos y naturalizados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Diversidad Biológica. • Investigadores y tomadores de decisión (entidades públicas, privadas, MINAM).

Descripción:

El proceso de elaboración de propuestas de políticas y acciones de conservación de recursos genéticos nativos y naturalizados, estará orientado a la elaboración de las políticas y acciones, a partir de la información de líneas base e información generada de las acciones de control y vigilancia.

O-02.1. Formulación, aprobación y ejecución del Plan Multisectorial de Vigilancia y Alerta temprana (Plan de Vigilancia y Monitoreo) respecto a la liberación de OVM en el ambiente.

Objetivo: el proceso se orienta a establecer un mecanismo multisectorial que tenga por finalidad prevenir, reducir y mitigar los riesgos o peligros de afectación a la biodiversidad biológica por liberación al ambiente de OVM de modo particular a la protección de las especies nativas o más vulnerables, con el fin de adoptar las medidas correspondientes para su control.

Insumo	Proceso	Producto	Usuario
<ul style="list-style-type: none"> • Marco regulatorio en bioseguridad o materias relacionadas. • Diagnósticos, estudios e información sistematizada relacionada a la presencia de OVM (existencia, ubicación, nivel de riesgo). • Lineamientos relacionados al control, 	Formulación, aprobación y ejecución del Plan Multisectorial de Vigilancia y Alerta temprana (Plan de Vigilancia y Monitoreo) respecto a la liberación de OVM en el ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Multisectorial de Vigilancia y Alerta Temprana respecto de la liberación de OVM en el ambiente (Plan de Vigilancia y Monitoreo) aprobado y 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal del PCC. • Dirección General de Diversidad Biológica. • Gobiernos regionales. • OEFA. • SENASA. • SUNAT. • SANIPES. • Ministerio de Agricultura. • Ministerio de la



<p>vigilancia y monitoreo respecto de la liberación de OVM en el ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del Convenio sobre la diversidad biológica. • Documentos del marco estratégico del PCC 		<p>ejecutado.</p>	<p>Producción/Viceministerio de Pesquería.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Salud.
---	--	-------------------	---

Descripción:

El proceso de formulación, aprobación y ejecución del Plan Multisectorial de Vigilancia y Alerta temprana, comprende actividades de reducción del riesgo de afectación por OVM en la diversidad nativa o naturalizada, así como acciones de intervención para la protección de la diversidad biológica nativa y naturalizada y para la disminución de los efectos adversos por presencia de OVM. Incluye las actividades de monitoreo del PCC a las actividades realizadas por las autoridades competentes en materia de control y vigilancia. El Plan Multisectorial se aboca a lograr el compromiso y participación de las autoridades de diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía en el cuidado de la diversidad biológica nativa y naturalizada, a través de las acciones comprometidas en el Plan.

El Plan será aplicado a nivel nacional, comprendiendo las acciones de intervención fuera de espacios confinados en el marco de lo establecido en la Ley N° 29811 y su Reglamento.

Los actores con principales competencias son:

- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA): es la autoridad competente de la vigilancia, control, supervisión, fiscalización y sanción, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29811. En su función evaluadora se encarga de la vigilancia y monitoreo de Organismos Vivos Modificados fuera de espacios confinados, en coordinación con los sectores responsables de ejecutar las políticas de conservación y los centros de origen de la biodiversidad y de fundamentar la declaratoria de emergencia ambiental. En su función supervisora directa, se encarga de elaborar el informe técnico acusatorio en materia de OVM. En su función fiscalizadora y sancionadora, está facultada para investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y de imponer sanciones por el incumplimiento de obligaciones, así como de las normas ambientales y de los mandatos o disposiciones emitidas por el OEFA. Adicionalmente comprende la facultad de dictar medidas correctivas y cautelares.
- Sectores competentes: Conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29811 y los Artículos 8° y 39° de su reglamento, el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), el Ministerio de la Producción (PRODUCE), el Ministerio de Salud (MINSA) y los organismos públicos adscritos al Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Ministerio Público y con los gobiernos regionales y locales, en el ámbito de sus competencias, son las entidades encargadas de la vigilancia y



ejecución de las políticas de conservación de los centros de origen y diversificación y de la biodiversidad.

- Ministerio del Ambiente (MINAM): es la Autoridad Nacional Competente de la gestión ambiental y se encarga de proponer y aprobar las medidas necesarias para el cumplimiento del objeto de la Ley N° 29811 y su Reglamento. El MINAM a través de la Dirección General de Diversidad Biológica del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales realiza las funciones establecidas en los Artículos 7 y 39 del Reglamento de la Ley N° 29811 con excepción de los literales f) y g) del Artículo 7 de dicho Reglamento. Mantener una constante coordinación técnica y comunicación con los GORES y las demás autoridades competentes. Elaborar la información estadística de los casos reportados por los GORES y publicarlos en la web institucional.
- Gobiernos regionales: los gobiernos regionales en el ámbito de sus competencias emanadas de la Ley N° 27867 deberán informar las acciones de vigilancia y monitoreo que sigan en sus respectivos ámbitos regionales; sin perjuicio de las acciones y funciones de la Autoridad Nacional Competente y el OEFA. .

Para la realización de las actividades establecidas en el Plan, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los tipos de vigilancia que se aplicarán son los siguientes:

Vigilancia no programada: intervención de la autoridad competente que se inicia ante denuncias sobre la presencia de un OVM liberado al ambiente realizadas por cualquier persona natural o jurídica.

Vigilancia Programada: procedimiento a través del cual, la Autoridad competente obtiene información sobre la presencia de un OVM liberado al ambiente en sitios específicos de un área durante un período de tiempo definido

El plan de vigilancia programada tiene como propósito la detección temprana para la aplicación de medidas preventivas para su control y erradicación; identificando la especie (s) afectada (s), la distribución geográfica, momento oportuno de la vigilancia, indicación de la base estadística (p.ej. nivel de confianza, número de muestras, selección y número de sitios, frecuencia del muestreo, suposiciones) y, descripción de la metodología de la vigilancia y administración de calidad, incluyendo una explicación sobre:

- Procedimiento de muestreo.
- Procedimientos de diagnóstico.
- Procedimientos de informe.

La selección de los lugares adecuados para la vigilancia programada se puede determinar por:

- Informes previos acerca de eventos de OVM desarrollados en una determinada especie.
- Origen de la semilla del cultivo.
- Distribución del cultivo y específicamente de sus áreas de producción comercial.

El periodo de duración de la vigilancia programada se puede determinar por:

- El ciclo de vida del cultivo o crianza.
- La fenología del cultivo o etapas de vida de la crianza.
- Campañas de producción del cultivo.
- Si puede producirse contaminación a otras especies relacionadas a la especie del cultivo.



Para el caso de cultivos que se producen con productos resultantes de una introducción reciente, la selección de los lugares apropiados para la vigilancia, pueden relacionarse adicionalmente, por ejemplo, a posibles puntos de entrada, importadores, comercializadores, entre otros.

O-02.2. Formulación, aprobación y ejecución del sistema de control de ingreso de OVM.

Objetivo: el proceso se orienta a establecer las actividades para la aplicación del control de toda mercancía restringida que se encuentran incluidas en el ámbito de la Ley N° 29811, en los puntos de ingreso a nivel nacional.

Insumo	Proceso	Producto	Usuario
<ul style="list-style-type: none"> Marco regulatorio en bioseguridad o materias relacionadas. Lineamientos relacionados al control, vigilancia y monitoreo respecto de la liberación de OVM en el ambiente. 	Formulación, aprobación y ejecución del sistema de control de ingreso de OVM.	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control en puntos de ingreso implementado. 	<ul style="list-style-type: none"> Personal del PCC. Dirección General de Diversidad Biológica. Gobiernos regionales. OEFA. SENASA. SUNAT. SANIPES. Ministerio de Agricultura. Ministerio de la Producción/Viceministerio de Pesquería. Ministerio de Salud.

Descripción:

El proceso de formulación, aprobación y ejecución del sistema de control de ingreso de OVM, se orientará a desarrollar las actividades de control relacionados a mercancías, mediante muestreo y detección cualitativa y/o cuantitativa de OVM en los embarques seleccionados en puntos de ingreso o áreas de cuarentena.



O-02.3. Formulación y aprobación del marco regulatorio en bioseguridad actualizado.

Objetivo: el proceso se orienta a fortalecer el marco regulatorio en bioseguridad necesario para el cumplimiento de la Ley N° 29811, mediante la formulación y aprobación de leyes, reglamentos, normas y otros instrumentos.

Insumo	Proceso	Producto	Usuario
<ul style="list-style-type: none"> Marco regulatorio en bioseguridad o materias relacionadas. Diagnósticos, estudios 	Formulación y aprobación del marco regulatorio en bioseguridad	<ul style="list-style-type: none"> Marco regulatorio en bioseguridad: leyes, 	<ul style="list-style-type: none"> Personal del PCC. Dirección General de Diversidad Biológica. Gobiernos

<p>e información sistematizada relacionada a la presencia de OVM (existencia, ubicación, nivel de riesgo).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos relacionados al control, vigilancia y monitoreo respecto de la liberación de OVM en el ambiente. • Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del Convenio sobre la diversidad biológica. • Documentos del marco estratégico del PCC 	actualizado.	reglamentos, lineamientos, directivas, entre otros instrumentos relacionados a los OVM.	regionales. <ul style="list-style-type: none"> • OEFA. • SENASA. • SUNAT. • SANIPES. • Ministerio de Agricultura. • Ministerio de la Producción/Viceministerio de Pesquería. • Ministerio de Salud.
--	--------------	---	--

Descripción:

El proceso de formulación y aprobación del marco regulatorio se enfoca a la elaboración de:

- Establecimiento de un marco normativo de la bioseguridad actualizado.

O-02.4. Formulación y aprobación de guías para la implementación del control y vigilancia.

Objetivo: el proceso se orienta al desarrollo del marco metodológico para la implementación del control y vigilancia.



Insumo	Proceso	Producto	Usuario
<ul style="list-style-type: none"> • Marco regulatorio en bioseguridad o materias relacionadas. • Lineamientos relacionados al control, vigilancia y monitoreo respecto de la liberación de OVM en el ambiente. 	Formulación, aprobación y ejecución de guías varias para la implementación del control y vigilancia.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de guías metodológicas complementarias para las acciones de control y vigilancia (por ejemplo relacionadas a los puntos de ingreso). • Guías metodológicas para realización de estudios de evaluación, gestión y comunicación de 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal del PCC. • Dirección General de Diversidad Biológica. • Gobiernos regionales. • OEFA. • SENASA. • SUNAT. • SANIPES. • Ministerio de Agricultura. • Ministerio de la Producción/Viceministerio de Pesquería. • Ministerio de Salud.

		riesgos. • Establecimiento de guía de bioética.	
--	--	--	--

Descripción:

El proceso de formulación, aprobación y ejecución guías varias para la implementación del control y vigilancia, se orientará a desarrollar las guías metodológicas y otras herramientas.

O-02.5. Capacitación y asistencia técnica del MINAM y entidades competentes relacionadas a la implementación de la gestión de la bioseguridad.

Objetivo: el proceso se orienta a fortalecer las capacidades de los distintos actores del MINAM y entidades competentes relacionadas a la implementación de la gestión de la bioseguridad en el país, en el marco de la Ley que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de Organismos Vivos Modificados al Territorio Nacional por un periodo de 10 años.

Insumo	Proceso	Producto	Usuario
<ul style="list-style-type: none"> Marco regulatorio en bioseguridad o materias relacionadas. Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del Convenio sobre la diversidad biológica. Documentos del marco estratégico del PCC 	Capacitación y asistencia técnica del MINAM y entidades competentes relacionadas a la implementación de la gestión de la bioseguridad.	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación y asistencia técnica del MINAM y entidades competentes relacionadas a la implementación del marco regulatorio. 	<ul style="list-style-type: none"> Personal del PCC. Dirección General de Diversidad Biológica. Gobiernos regionales. OEFA. SENASA. SUNAT. ITP. Ministerio de Agricultura. Ministerio de la Producción. Ministerio de Salud.



Descripción:

El proceso de capacitación y asistencia técnica, se orientará a la implementación del marco regulatorio en bioseguridad; implementación de las funciones de control, vigilancia y monitoreo respecto a la liberación de OVM al ambiente y biotecnología moderna; dar a conocer el plan de vigilancia y monitoreo, los lineamientos, y guías para las acciones de control y vigilancia, las guías para la realización de estudios de evaluación, gestión y comunicación de riesgos. La capacitación y asistencia técnica tiene como objetivo proveer

el contenido relacionado al fortalecimiento de las capacidades necesarias para el desarrollo de las competencias de los distintos actores.

O-03.1. Diseño, ejecución y evaluación de las Campañas y acciones de información, sensibilización, educación y participación del público

Objetivo: el proceso se orienta al desarrollo de una estrategia y contenido comunicacional relativo a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad.

Insumo	Proceso	Producto	Usuario
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento generado por líneas base e identificación de centros de origen. • Información y conocimiento relacionado a Centros de alta diversidad genética (centros de alta diversidad biológica). • Alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados identificadas. • Contenidos relacionados a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad. • Información y conocimiento generado por el Programa Especial, por otras instancias del MINAM y por otros actores relevantes, relacionados a los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad. • Marco regulatorio en bioseguridad. • Documentos del marco estratégico del PCC. 	<p>Diseño, ejecución y evaluación de las campañas y acciones de información, sensibilización, educación y participación del público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas y acciones de información, sensibilización, educación y participación del público, relativas a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal del PCC. • Dirección General de Diversidad Biológica. • Investigadores y tomadores de decisión (entidades públicas, privadas, MINAM). • Poseedores de recursos genéticos. • Productores (actores). • Población en general.

Descripción:

El proceso de Diseño, ejecución y evaluación de las Campañas y acciones de información, sensibilización, educación y participación del público, comprende las



actividades comunicacionales orientadas a entregar información y posicionar ideas fuerza en el marco de la Ley que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un período de 10 años.

O-03.2. Desarrollo y gestión de la inclusión de contenidos de educación relacionados a los OVM.

Objetivo: el proceso se orienta al desarrollo de una estrategia que permita llegar a la población escolar y universitaria con contenidos relacionados a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad.

Insumo	Proceso	Producto	Usuario
<ul style="list-style-type: none"> • Información y conocimiento relacionado a Centros de alta diversidad genética (centros de alta diversidad biológica). • Alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados identificadas. • Contenidos relacionados a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad. • Información y conocimiento generado por el Programa Especial, por otras instancias del MINAM y por otros actores relevantes, relacionados a los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad. • Marco regulatorio en bioseguridad. 	<p>Desarrollo y gestión de la inclusión de contenidos de educación relacionados a los OVM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contenidos de educación relacionados a los OVM, conservación y utilización sostenible de la biodiversidad entregados a la población escolar y universitaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Población escolar y universitaria.



Descripción:

El proceso de desarrollo y gestión de la inclusión de contenidos de educación relacionados a los OVM, contempla la implementación de una entrega sostenida de contenidos en los niveles escolar y universitario, los que permitirán a esta población acceder a la información de mayor relevancia en el marco de la Ley que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de organismos vivos modificados al territorio nacional

por un período de 10 años. Este proceso deberá ser coordinado y articulado con el Ministerio de Educación y autoridades subnacionales con competencia en la materia educativa, asimismo con el apoyo y participación activa de los docentes, escolares y universitarios.

O-03.3. Gestión de la Información y Conocimiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad.

Objetivo: el proceso se orienta a compartir y utilizar la información y el conocimiento generado por los procesos del propio PCC, y otros actores con los que éste se relaciona e interopera y facilita acceso a la información a los distintos usuarios.

Insumo	Proceso	Producto	Usuario
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento generado por líneas base e identificación de centros de origen. • Información y conocimiento relacionado a Centros de alta diversidad genética (centros de alta diversidad biológica). • Alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados identificadas. • Contenidos relacionados a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad. • Información y conocimiento generado por el Programa Especial, por otras instancias del MINAM y por otros actores relevantes, relacionados a los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad. • Marco regulatorio en bioseguridad. • Documentos del marco estratégico del PCC. 	<p>Gestión de la Información y Conocimiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Información y Conocimiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad gestionados y difundidos a público objetivo (incluye alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados promovidas). 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal del PCC. • Dirección General de Diversidad Biológica. • Investigadores y tomadores de decisión (entidades públicas, privadas, MINAM). • Poseedores de recursos genéticos. • Productores (actores). • Población escolar y universitaria. • Población en general.



Descripción:

El proceso de gestión de la información y conocimiento comprende las actividades que permitan mediante el uso de métodos, mecanismos, herramientas y tecnologías de gestión del conocimiento (sistemas de información), difundir y lograr el acceso de la información y conocimiento tácito (know how) y explícito (formal) producido por el PCC y otros actores clave relacionados a la implementación de la Ley que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un periodo de 10 años.



7.2.2. Principales procesos de soporte técnico

Considerando que el PCC constituye una estructura funcional del Ministerio del Ambiente, adscrito a la Dirección General de Diversidad Biológica, estos procesos se desarrollan a través de la citada Dirección General en función de lo establecido en el Manual de Procedimientos – MAPRO del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 085-2012-MINAM, en lo que corresponda.

8. ORGANIZACIÓN

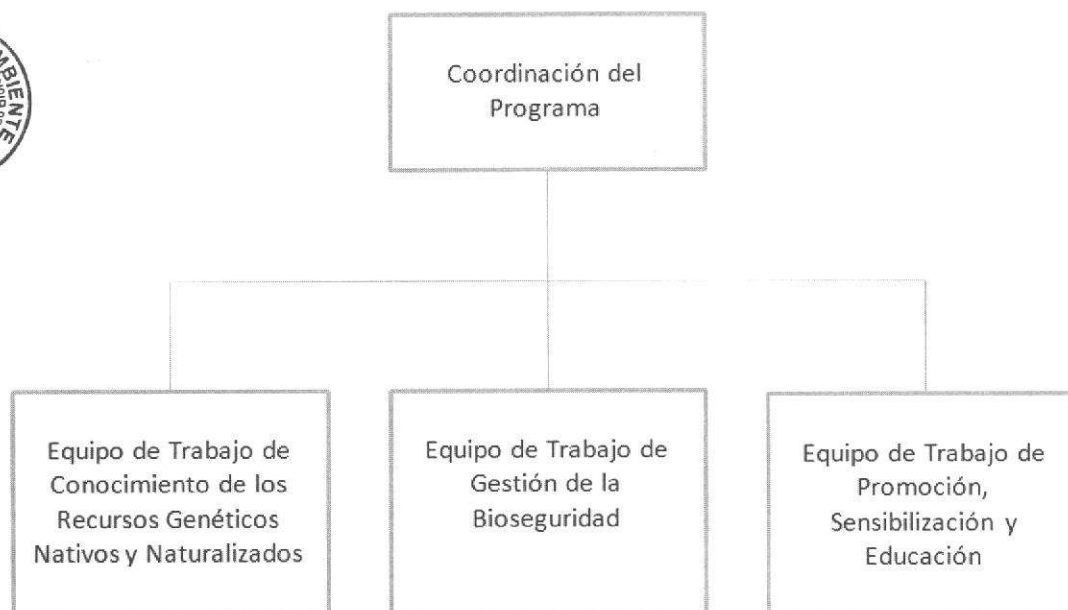
El PCC es una estructura funcional adscrita a la Dirección General de Diversidad Biológica y por tanto sujeta a los presupuestos que se le asignen y a las auditorías a esta Dirección General.

El Programa para el Conocimiento y Conservación de los Recursos Genéticos Nativos con Fines de Bioseguridad tiene la siguiente organización:

- Coordinación del Programa.
- Equipo de Trabajo de Conocimiento de los Recursos Genéticos Nativos y Naturalizados.
- Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad.
- Equipo de Trabajo de Promoción, Sensibilización y Educación.

9. ORGANIGRAMA

El siguiente diagrama muestra el detalle de la organización del Programa:



10. FUNCIONES GENERALES

En ejercicio de sus competencias, el Programa para el Conocimiento y Conservación de los Recursos Genéticos Nativos con Fines de Bioseguridad tiene las siguientes funciones generales:

- a) Construir las líneas de base de los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad.
- b) Fortalecer el marco regulatorio en bioseguridad.
- c) Promover e implementar el Protocolo de Cartagena en materia de evaluación, gestión y comunicación de riesgos.
- d) Identificar y promover alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados.
- e) Fomentar y facilitar la sensibilización, la educación y la participación del público relativas a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad.

11. FUNCIONES ESPECÍFICAS

11.1. Coordinación del Programa

La Coordinación del Programa para el Conocimiento y Conservación de los Recursos Genéticos Nativos con Fines de Bioseguridad, tiene a su cargo la conducción integral del Programa de acuerdo a las políticas dictadas por el Ministerio del Ambiente. Estará a cargo de un Coordinador del Programa, designado por Resolución Ministerial, a propuesta del Director General de Diversidad Biológica. El Coordinador del Programa para el ejercicio de sus funciones podrá contar con profesionales de apoyo.

Son funciones de la Coordinación del Programa:

- a) Dirigir y supervisar la gestión de los equipos de trabajo a su cargo, así como ejercer la autoridad técnico-administrativa del Programa.
- b) Proponer, desarrollar y coordinar la implementación de lineamientos de políticas, estrategias, marco regulatorio, metodologías y procedimientos orientados al logro de los objetivos y cumplimiento de la finalidad y funciones del Programa.
- c) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y monitorear la ejecución del Programa, velando por los resultados e impacto del mismo.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación del Programa.
- e) Desarrollar las actividades de articulación, coordinación, comunicación e intercambio de información pertinente con las Direcciones Generales del Ministerio del Ambiente, entidades al interior del sector Ambiental, entidades del nivel nacional y niveles subnacionales, así como otras instancias relacionadas con el alcance de los objetivos del Programa, a través de la Dirección General de Diversidad Biológica.
- f) Desempeñar el rol de nodo facilitador del sistema de información de recursos genéticos y bioseguridad, con el apoyo de los equipos de trabajo del programa.
- g) Promover el establecimiento de alianzas estratégicas con la sociedad civil e instituciones públicas, privadas y de Cooperación Internacional, para impulsar el desarrollo de las acciones orientadas al logro de los objetivos del Programa.



- h) Asesorar a la Dirección General de Diversidad Biológica y Alta Dirección del Ministerio del Ambiente en la toma de decisiones técnicas del Programa.
- i) Gestionar ante la Dirección General de Diversidad Biológica, los requerimientos de recursos humanos, presupuestales, tecnológicos y otros necesarios para la ejecución del Programa.
- j) Informar a la Dirección General de Diversidad Biológica y a la Alta Dirección del Ministerio del Ambiente sobre los avances, resultados e impacto del Programa.
- k) Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección General de Diversidad Biológica, vinculadas al Programa.

11.2. Equipo de Trabajo de Conocimiento de los Recursos Genéticos Nativos y Naturalizados

El Equipo de Trabajo de Conocimiento de los Recursos Genéticos Nativos y Naturalizados está encargado de formular e implementar la estrategia y acciones para la construcción de las líneas base de los recursos genéticos nativos y naturalizados de importancia para la bioseguridad y potencialmente afectados por el ingreso o liberación al ambiente de OVM, así como la identificación de alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados.

Son funciones del Equipo de Trabajo de Conocimiento de los Recursos Genéticos Nativos y Naturalizados:

- a) Formular, proponer e implementar estrategias y acciones orientadas a la generación del conocimiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados potencialmente afectados por el ingreso o liberación al ambiente de OVM.
- b) Desarrollar los procesos, estándares, metodologías y protocolos, normas, bases o términos de referencia, contratos y demás instrumentos en el ámbito de su competencia y a requerimiento del Coordinador del Programa.
- c) Gestionar la realización de los estudios y otras acciones necesarias para llevar adelante los procesos de construcción de las líneas de base de los recursos genéticos nativos y naturalizados potencialmente afectados por el ingreso o liberación al ambiente de OVM.
- d) Implementar acciones y mecanismos orientados a la identificación de los Centros de alta diversidad genética.
- e) Apoyar a la Coordinación del Programa en el desempeño del rol de nodo facilitador del sistema de información de recursos genéticos y bioseguridad, en el ámbito de sus competencias.
- f) Implementar acciones y mecanismos orientados a la identificación de las alternativas a los OVM a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados.
- g) Impulsar políticas y acciones de conservación de los recursos genéticos nativos y naturalizados potencialmente afectados por el ingreso o liberación al ambiente de OVM en coordinación con las autoridades competentes.
- h) Identificar en coordinación con el Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad, los requerimientos y contenidos de los estudios e investigaciones que sea necesario desarrollar en el marco de la generación de conocimiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados.



- i) Formular propuestas de cooperación nacional e internacional, así como proyectos de inversión pública en el ámbito de su competencia y a requerimiento del Coordinador del Programa.
- j) Desarrollar los mecanismos de coordinación y articulación al interior del Programa, con las instancias pertinentes del Ministerio del Ambiente, así como apoyar la realización de alianzas estratégicas que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo de Trabajo.
- k) Elaborar informes sobre los avances y resultados en el ámbito de su competencia y a requerimiento del Coordinador del Programa.
- l) Otras funciones que le sean asignadas por el Coordinador del Programa.

11.3. Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad

El Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad está encargado de formular e implementar la estrategia y acciones para el fortalecimiento del marco regulatorio en bioseguridad, así como la implementación del Protocolo de Cartagena en materia de evaluación, gestión y comunicación de riesgos.

Son funciones del Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad:

- a) Formular, proponer e implementar estrategias y acciones orientadas a fortalecer el marco regulatorio en bioseguridad.
- b) Formular, proponer e implementar mecanismos, medidas y estrategias adecuadas para regular, gestionar y controlar los riesgos relacionados con la utilización, la manipulación y el movimiento transfronterizo de organismos vivos modificados.
- c) Formular, proponer e implementar medidas basadas en la evaluación del riesgo en la medida necesaria para evitar efectos adversos de los organismos vivos modificados en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana.
- d) Desarrollar los procesos, estándares, metodologías y protocolos, normas, bases o términos de referencia, contratos y demás instrumentos en el ámbito de su competencia y a requerimiento del Coordinador del Programa.
- e) Proponer al Coordinador del Programa, el marco regulatorio relacionado al control, vigilancia y monitoreo respecto a la liberación de OVM al ambiente, así como de evaluación, gestión y comunicación de riesgos (Protocolo de Cartagena).
- f) Apoyar a la Coordinación del Programa en el desempeño del rol de nodo facilitador del sistema de información de recursos genéticos y bioseguridad, en el ámbito de sus competencias.
- g) Implementar acciones y mecanismos orientados a la capacitación y asistencia técnica del MINAM y entidades competentes relacionadas a la implementación del marco regulatorio.
- h) Formular, aprobar y realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Multisectorial de Vigilancia y Alerta Temprana respecto de la liberación de OVM en el ambiente fuera de espacios confinados, con el propósito de determinar si existen OVM liberados en el ambiente con fines de cultivo o crianza, con la participación de las entidades responsables de la vigilancia y ejecución de las políticas de conservación.



- i) Implementar acciones y mecanismos orientados al monitoreo de las actividades de control de las autoridades competentes en materia de vigilancia y control.
- j) Formular propuestas de cooperación nacional e internacional, así como proyectos de inversión pública en el ámbito de su competencia y a requerimiento del Coordinador del Programa.
- k) Desarrollar los mecanismos de coordinación y articulación al interior del Programa, con las instancias pertinentes del Ministerio del Ambiente, así como apoyar la realización de alianzas estratégicas que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo de Trabajo.
- l) Elaborar informes sobre los avances y resultados en el ámbito de su competencia y a requerimiento del Coordinador del Programa.
- m) Otras funciones que le sean asignadas por el Coordinador del Programa.

11.4. Equipo de Trabajo de Promoción, Sensibilización y Educación

El Equipo de Trabajo de Promoción, Sensibilización y Educación está encargado de formular e implementar la estrategia y acciones para la promoción de alternativas a los OVM a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados, así como fomentar y facilitar la sensibilización, la educación y la participación del público relativas a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad, en coordinación con el Equipo de Trabajo de Conocimiento de los Recursos Genéticos Nativos y Naturalizados y con el Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad.

Son funciones del Equipo de Trabajo de Promoción, Sensibilización y Educación:

- a) Formular, proponer e implementar estrategias y acciones orientadas a la promoción, fomento y facilitación de la difusión de información y conocimiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados potencialmente afectados por el ingreso o liberación al ambiente de OVM.
- b) Desarrollar los procesos, estándares, metodologías y protocolos, normas, bases o términos de referencia, contratos y demás instrumentos en el ámbito de su competencia y a requerimiento del Coordinador del Programa.
- c) Implementar acciones y mecanismos orientados a la gestión de la información y conocimiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados potencialmente afectados por el ingreso o liberación al ambiente de OVM.
- d) Apoyar a la Coordinación del Programa en el desempeño del rol de nodo facilitador del sistema de información de recursos genéticos y bioseguridad, en el ámbito de sus competencias.
- e) Implementar acciones y mecanismos orientados al diseño, ejecución y evaluación de las campañas y acciones de información, sensibilización, educación y participación del público, relativas a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad.
- f) Implementar acciones y mecanismos orientados a desarrollar y gestionar la inclusión en los currículos escolares y universitarios de contenidos de educación relacionados a los OVM, conservación y utilización sostenible de la biodiversidad entregados a la población escolar y universitaria.



- g) Implementar acciones y mecanismos orientados a promover las alternativas a los OVM a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados.
- h) Implementar acciones de difusión sobre la conservación de la agrobiodiversidad y bioseguridad.
- i) Formular propuestas de cooperación nacional e internacional, así como proyectos de inversión pública en el ámbito de su competencia y a requerimiento del Coordinador del Programa.
- j) Desarrollar los mecanismos de coordinación y articulación al interior del Programa, con las instancias pertinentes del Ministerio del Ambiente, así como apoyar la realización de alianzas estratégicas que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo de Trabajo.
- k) Elaborar informes sobre los avances y resultados en el ámbito de su competencia y a requerimiento del Coordinador del Programa.
- l) Otras funciones que le sean asignadas por el Coordinador del Programa.

12. NECESIDAD Y PERFIL DE PERSONAL

12.1. Cuadro de necesidades de personal

El Programa para el Conocimiento y Conservación de los Recursos Genéticos Nativos con Fines de Bioseguridad, requiere para el cumplimiento de sus objetivos contar con el siguiente personal:

CUADRO DE NECESIDADES DE PERSONAL

SECTOR :	MINISTERIO DEL AMBIENTE – MINAM
PROGRAMA :	Programa para el Conocimiento y Conservación de los Recursos Genéticos Nativos con Fines de Bioseguridad

Nº ORDEN	PUESTO	DENOMINACION	CANTIDAD
I.			
I.1 Coordinación del Programa			
001	Coordinador del Programa	Coordinador del Programa	01
002	Especialista en Administración		01
003	Especialista en Planeamiento y Presupuesto		01
004	Especialista en Derecho		01
			04

I.2 Equipo de Trabajo de Conocimiento de los Recursos Genéticos Nativos y Naturalizados			
005	Especialista Responsable del Equipo de Trabajo	Especialista Responsable del Equipo de Trabajo de Conocimiento de los Recursos Genéticos Nativos y Naturalizados	01



006	Especialista en Líneas de Base de Recursos Genéticos		01
			02

I.3 Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad			
007	Especialista Responsable del Equipo de Trabajo	Especialista Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad	01
008/009	Especialista en Vigilancia y Alerta Temprana		02
010	Especialista en Biotecnología Moderna		01
011	Especialista en Bioseguridad		01
			05

I.4 Equipo de Trabajo de Promoción, Sensibilización y Educación			
012	Especialista Responsable del Equipo de Trabajo	Especialista Responsable del Equipo de Trabajo de Promoción, Sensibilización y Educación	01
013	Gestor de la Información y Conocimiento		01
			02

12.2. Perfiles de puestos del personal

12.2.1. Coordinador del Programa



Puesto	Denominación	No de Orden
Coordinador del Programa	Coordinador del Programa	001

I. FUNCIÓN GENERAL

Conducir la gestión técnico - administrativa del Programa.

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Dirigir y supervisar la gestión de los equipos de trabajo del Programa.
- Conducir la implementación de lineamientos de políticas, estrategias, marco regulatorio, mecanismos, medidas, metodologías y procedimientos orientados al logro de los objetivos y cumplimiento de la finalidad del Programa.
- Conducir el planeamiento, organización dirección, coordinación, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa, velando por los resultados e impacto del mismo.

- d) Dirigir las actividades de articulación, coordinación, comunicación e intercambio de información pertinente con las Direcciones Generales del Ministerio del Ambiente, entidades al interior del sector Ambiental, entidades del nivel nacional y niveles subnacionales, así como otras instancias relacionadas con el alcance de los objetivos del Programa, a través de la Dirección General de Diversidad Biológica.
- e) Promover el establecimiento de alianzas estratégicas con la sociedad civil e instituciones públicas, privadas y de Cooperación Internacional.
- f) Brindar asesoramiento a la Dirección General de Diversidad Biológica y Alta Dirección del Ministerio del Ambiente en la toma de decisiones técnicas del Programa.
- l) Velar por la adecuada respuesta a los requerimientos de recursos humanos, presupuestales, tecnológicos y otros necesarios para la ejecución del Programa.
- g) Elaborar los informes sobre los avances, resultados e impacto del Programa.
- h) Otras funciones que le sean asignadas por el Director General de Diversidad Biológica, vinculadas al Programa.

III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

Dependencia lineal o jerárquica	Director General de Diversidad Biológica
Dependencia funcional	Director General de Diversidad Biológica
Ejerce mando o supervisión sobre	Personal del Programa para el Conocimiento y Conservación de los Recursos Genéticos Nativos con Fines de Bioseguridad

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Título profesional universitario en Ingeniería, Biología, Ciencias Naturales o Carreras afines.
- b) Colegiatura vigente.
- c) Maestría o post-grado en Genética, Mejoramiento Genético, Recursos Naturales Biotecnología, Recursos Forestales, Biodiversidad, o materias afines.
- d) Experiencia laboral general no menor de 10 años y experiencia laboral específica no menor de 4 años en cargos de coordinación o jefatura de programas o proyectos, experiencia en la conducción de personal.
- e) Experiencia en la Administración Pública no menor de 4 años.
- f) Manejo del idioma inglés a nivel avanzado.
- g) Manejo de Ofimática a nivel usuario.



12.2.2. Especialista en Administración

Puesto	Denominación	No de Orden
Especialista en Administración		002

I. FUNCIÓN GENERAL

Apoyar al Coordinador del Programa en la programación, coordinación, ejecución de las actividades relacionadas con los sistemas de recursos humanos, contabilidad, tesorería, logística e informática en concordancia con las normas vigentes y las directivas del Ministerio del Ambiente.



II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Asistir y asesorar al Coordinador del Programa en temas inherentes a su quehacer funcional.
- b) Administrar el trámite documentario y logístico del Programa.
- c) Coordinar con los equipos de trabajo del Programa temas inherentes a su quehacer funcional, relacionado a los sistemas de recursos humanos, contabilidad, tesorería, logística e informática, en concordancia con lo que determine la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Diversidad Biológica.
- d) Apoyar en la organización de talleres, reuniones y eventos a ser realizados por el Programa.
- e) Efectuar las solicitudes y rendiciones de viáticos del personal de la Oficina, en coordinación con la Administradora de la Dirección General de Diversidad Biológica.
- f) Apoyar a los equipos de trabajo, en las contrataciones de bienes, servicios y personal requeridas por el Programa, en concordancia con lo que determine la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Diversidad Biológica.
- g) Apoyar al Coordinador del Programa en el seguimiento de las actividades administrativas del Programa efectuando las gestiones y coordinaciones con la Administradora de la Dirección General de Diversidad Biológica.
- h) Elaborar los informes de gestión administrativa del Programa.
- i) Emitir periódicamente y/o a solicitud del Coordinador del Programa el Informe de gestión administrativa y reportes sobre las actividades que realiza.
- j) Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le asigne o delegue el Coordinador del Programa.

III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

Dependencia lineal o jerárquica	Coordinador del Programa
Dependencia funcional	Coordinador del Programa
Ejerce mando o supervisión sobre	-



IV. REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Título profesional universitario en Administración, Economía, Contabilidad, Ingeniería, Ciencias Sociales o Carreras afines.
- b) Capacitación en Administración, Sistemas Administrativos o materias afines.
- c) Experiencia laboral general no menor de 5 años y experiencia laboral específica no menor de 2 años en cargos similares.
- d) Experiencia en la Administración Pública no menor de 1 año.
- e) Manejo del idioma inglés a nivel básico.
- f) Manejo de Ofimática a nivel usuario.

12.2.3. Especialista en Planeamiento y Presupuesto

Puesto	Denominación	No de Orden
Especialista en Planeamiento y Presupuesto		003

I. FUNCIÓN GENERAL

Apoyar al Coordinador del Programa en la programación, coordinación, ejecución de las actividades relacionadas con los procesos de planificación, presupuesto, inversión pública y racionalización, en concordancia con las normas.

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Asistir y asesorar al Coordinador del Programa en temas inherentes a su quehacer funcional.
- Participar en la formulación y ejecución del Plan de seguimiento y reporte del Programa.
- Coordinar con los equipos de trabajo del Programa temas inherentes a su quehacer funcional, relacionado a la planificación, presupuesto, inversión pública y racionalización, en coordinación con la Dirección General de Diversidad Biológica.
- Apoyar al Coordinador del Programa en las actividades de seguimiento y evaluación del Programa.
- Apoyar al Coordinador del Programa en las actividades de mejora continua y gestión de la calidad de procesos y productos del Programa.
- Participar en la formulación, monitoreo y evaluación de los proyectos de inversión pública y de cooperación nacional e internacional.
- Apoyar al Coordinador del Programa en las actividades planificación y presupuesto del Programa efectuando las gestiones y coordinaciones con la Administradora de la Dirección General de Diversidad Biológica.
- Emitir periódicamente y/o a solicitud del Coordinador del Programa el Reporte del Seguimiento y evaluación del avance y resultados (logros) del Programa de Conocimiento y Conservación de los Recursos Genéticos Nativos con Fines de Bioseguridad y reportes sobre las actividades que realiza.
- Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le asigne o delegue el Coordinador del Programa.



III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

Dependencia lineal o jerárquica	Coordinador del Programa
Dependencia funcional	Coordinador del Programa
Ejerce mando o supervisión sobre	-

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Título profesional universitario en Administración, Economía, Contabilidad, Ingeniería, Ciencias Sociales o Carreras afines.
- b) Capacitación en Planificación o Planeamiento Estratégico, Presupuesto, Gestión Pública, Modernización de la Gestión Pública o materias afines.
- c) Experiencia laboral general no menor de 5 años y experiencia laboral específica no menor de 2 años en cargos similares.
- d) Experiencia en la Administración Pública no menor de 1 año.
- e) Manejo del idioma inglés a nivel básico.
- f) Manejo de Ofimática a nivel usuario.

12.2.4. Especialista en Derecho

Puesto	Denominación	No de Orden
Profesional en Derecho		004

I. FUNCIÓN GENERAL

Apoyar al Coordinador del Programa en la programación, coordinación, ejecución de las actividades relacionadas con los procesos de asesoría jurídica con especialidad en asuntos ambientales.

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Asistir y asesorar al Coordinador del Programa en temas inherentes a su quehacer funcional.
- b) Evaluar y apoyar en la absolución de las consultas sobre aspectos jurídico / ambientales con énfasis en bioseguridad presentadas por el Programa.
- c) Formular y evaluar propuestas de carácter jurídico – ambiental, en materia de bioseguridad.
- d) Emitir opinión sobre la normatividad general y especializada del desarrollo estratégico de los recursos naturales y bioseguridad.
- e) Elaborar los proyectos de normas relacionadas con el quehacer del Programa.
- f) Formular y revisar los proyectos de directivas y otra documentación propuesta por los equipos de trabajo.
- g) Integrar comisiones, comités, grupos de trabajo y otros, en representación del Coordinador del Programa.
- h) Emitir periódicamente y/o a solicitud del Coordinador del Programa reportes e informes sobre las actividades que realiza.
- i) Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le asigne o delegue el Coordinador del Programa.



III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

Dependencia lineal o jerárquica	Coordinador del Programa
Dependencia funcional	Coordinador del Programa
Ejerce mando o supervisión sobre	-

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario en Derecho.
- Colegiatura vigente.
- Capacitación en Derecho Ambiental.
- Experiencia laboral general no menor de 5 años y experiencia laboral específica no menor de 2 años en cargos similares.
- Experiencia en la Administración Pública no menor de 1 año.
- Manejo del idioma inglés a nivel básico.
- Manejo de Ofimática a nivel usuario.

12.2.5. Especialista Responsable de Equipo de Trabajo de Conocimiento de los Recursos Genéticos Nativos y Naturalizados



Puesto	Denominación	No de Orden
Especialista Responsable de Equipo de Trabajo	Especialista Responsable del Equipo de Trabajo de Conocimiento de los Recursos Genéticos Nativos y Naturalizados	005

I. FUNCIÓN GENERAL

Dirigir, controlar y supervisar el accionar del Equipo de Trabajo de Conocimiento de los Recursos Genéticos Nativos y Naturalizados. Coordinar técnicamente al Equipo de Trabajo de Conocimiento de los Recursos Genéticos Nativos y Naturalizados.

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Apoyar al Coordinador del Programa en la formulación, propuesta e implementación de estrategias y acciones orientadas a la generación del conocimiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados potencialmente afectados por el cultivo o liberación al ambiente de OVM.
- Proponer al Coordinador del Programa los procesos, estándares, metodologías y protocolos, normas, bases o términos de referencia, contratos y demás instrumentos que se requieran para la construcción de las líneas de base, identificación de Centros de alta diversidad genética, así como la identificación de las alternativas a los OVM a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados.
- Organizar las acciones de construcción de las líneas de base, identificación de Centros de alta diversidad genética (centros de alta diversidad biológica), así como la

identificación de las alternativas a los OVM a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados.

- d) Organizar las acciones para impulsar políticas y acciones de conservación de los recursos genéticos nativos y naturalizados potencialmente afectados por el ingreso o liberación al ambiente de OVM en coordinación con las autoridades competentes.
- e) Realizar las coordinaciones con el Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad, relacionadas a los requerimientos y contenidos de los estudios e investigaciones que resulten necesarias ser desarrolladas en el marco de la generación de conocimiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados.
- f) Proponer al Coordinador del Programa las propuestas de cooperación nacional e internacional, así como proyectos de inversión pública, orientadas a la generación del conocimiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados potencialmente afectados por el cultivo o liberación al ambiente de OVM.
- g) Apoyar al Coordinador del Programa en el desarrollo de los mecanismos de coordinación y articulación al interior del Programa, con las instancias pertinentes del Ministerio del Ambiente, así como apoyar la realización de alianzas estratégicas que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo de Trabajo.
- h) Elaborar informes sobre los avances y resultados en el ámbito de su competencia y a requerimiento del Coordinador del Programa.
- i) Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le asigne el Coordinador del Programa.

III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

Dependencia lineal o jerárquica	Coordinador del Programa
Dependencia funcional	Coordinador del Programa
Ejerce mando o supervisión sobre	Especialista en Líneas de Base de Recursos Genéticos



IV. REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Título profesional universitario en Ingeniería, Biología, Ciencias Naturales o Carreras afines.
- b) Colegiatura vigente.
- c) Estudios de Especialización en Genética, Mejoramiento Genético, Recursos Naturales, Recursos Forestales, Biodiversidad o temas afines.
- d) Experiencia laboral general no menor de 8 años y experiencia laboral específica no menor de 3 años en cargos similares.
- e) Experiencia en la Administración Pública no menor de 3 años.
- f) Manejo del idioma inglés a nivel intermedio.
- g) Manejo de Ofimática a nivel usuario.

12.2.6. Especialista en Líneas de Base de Recursos Genéticos

Puesto	Denominación	No de Orden
Especialista en Líneas de Base de Recursos Genéticos		006

I. FUNCIÓN GENERAL

Desarrollar las actividades especializadas orientadas a la construcción de las líneas de base de los recursos genéticos nativos y naturalizados potencialmente afectados por el cultivo o liberación al ambiente de OVM, identificación de centros de alta diversidad genética e identificación de alternativas a los OVM a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados.

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Diseñar las propuestas de procesos, estándares, metodologías y protocolos, normas, bases o términos de referencia, contratos y demás instrumentos que se requieran para la construcción de las líneas de base de los recursos genéticos nativos y naturalizados potencialmente afectados por el cultivo o liberación al ambiente de OVM, identificación de centros de alta diversidad genética e identificación de alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados.
- b) Desarrollar acciones y mecanismos orientados a la construcción de líneas de base de los recursos genéticos nativos y naturalizados potencialmente afectados por el cultivo o liberación al ambiente de OVM, identificación de los Centros de alta diversidad genética e identificación de las alternativas a los OVM a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados.
- c) Apoyar al Especialista Responsable del Equipo de Trabajo de Conocimiento de los Recursos Genéticos Nativos y Naturalizados en el desarrollo de los mecanismos de coordinación y articulación al interior del Programa, con las instancias pertinentes del Ministerio del Ambiente, así como apoyar la realización de alianzas estratégicas que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo de Trabajo.
- d) Apoyar al Especialista Responsable del Equipo de Trabajo de Conocimiento de los Recursos Genéticos Nativos y Naturalizados en las coordinaciones con el Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad, relacionadas a la realización de estudios e investigaciones.
- e) Elaborar informes sobre los avances y resultados en el ámbito de su competencia y a requerimiento del Especialista Responsable del Equipo de Trabajo.
- f) Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le asigne el Especialista Responsable del Equipo de Trabajo de Conocimiento de los Recursos Genéticos Nativos y Naturalizados.



III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

Dependencia lineal o jerárquica	Especialista Responsable del Equipo de Trabajo de Conocimiento de los Recursos Genéticos Nativos y Naturalizados
Dependencia funcional	Especialista Responsable del Equipo de Trabajo de Conocimiento de los Recursos Genéticos Nativos y Naturalizados
Ejerce mando o supervisión sobre	-

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional universitario en Ingeniería, Biología, Ciencias Naturales o Carreras afines.
- Colegiatura vigente.
- Capacitación en Genética, Mejoramiento Genético, Recursos Naturales, Recursos Forestales, Biodiversidad o temas afines.
- Experiencia laboral general no menor de 5 años y experiencia laboral específica no menor de 2 años en cargos similares.
- Experiencia en la Administración Pública no menor de 1 año.
- Manejo del idioma inglés a nivel básico.
- Manejo de Ofimática a nivel usuario.

12.2.7. Especialista Responsable de Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad

Puesto	Denominación	No de Orden
Especialista Responsable de Equipo de Trabajo	Especialista Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad	007



I. FUNCIÓN GENERAL

Dirigir, controlar y supervisar el accionar del Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad. Coordinar técnicamente al Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad.

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Apoyar al Coordinador del Programa en la formulación, propuesta e implementación de estrategias y acciones orientadas a fortalecer el marco regulatorio en bioseguridad.
- Proponer al Coordinador del Programa la formulación, propuesta e implementación de mecanismos, medidas y estrategias adecuadas para regular, gestionar y controlar los riesgos relacionados con la utilización, la manipulación y el movimiento transfronterizo de organismos vivos modificados, en el marco de la promoción e implementación del Protocolo de Cartagena en materia de evaluación, gestión y comunicación de riesgos.
- Proponer al Coordinador del Programa la formulación, propuesta e implementación de medidas basadas en la evaluación del riesgo en la medida necesaria para evitar

efectos adversos de los organismos vivos modificados en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana.

- d) Proponer al Coordinador del Programa los procesos, estándares, metodologías y protocolos, normas, bases o términos de referencia, contratos y demás instrumentos que se requieran para el fortalecimiento del marco regulatorio en bioseguridad, así como la promoción e implementación del Protocolo de Cartagena en materia de evaluación, gestión y comunicación de riesgos.
- e) Organizar las acciones de elaboración de las propuestas de marco regulatorio relacionado al control, vigilancia y monitoreo respecto a la liberación de OVM al ambiente, así como de evaluación, gestión y comunicación de riesgos (Protocolo de Cartagena).
- f) Organizar las acciones y mecanismos orientados a la capacitación y asistencia técnica del MINAM y entidades competentes relacionadas a la implementación del marco regulatorio en bioseguridad, implementación de las funciones de control, vigilancia y monitoreo respecto a la liberación de OVM al ambiente, y biotecnología moderna.
- g) Organizar las acciones de formulación del Plan Multisectorial de Vigilancia y Alerta Temprana respecto de la liberación de OVM en el ambiente (Plan de Vigilancia y Monitoreo).
- h) Organizar las acciones y mecanismos orientados al monitoreo de las actividades de control de las autoridades competentes en materia de vigilancia y control.
- i) Proponer al Coordinador del Programa las propuestas de cooperación nacional e internacional, así como proyectos de inversión pública, orientadas al fortalecimiento del marco regulatorio en bioseguridad, así como la promoción e implementación del Protocolo de Cartagena en materia de evaluación, gestión y comunicación de riesgos.
- j) Apoyar al Coordinador del Programa en el desarrollo de los mecanismos de coordinación y articulación al interior del Programa, con las instancias pertinentes del Ministerio del Ambiente, así como apoyar la realización de alianzas estratégicas que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo de Trabajo.
- k) Elaborar informes sobre los avances y resultados en el ámbito de su competencia y a requerimiento del Coordinador del Programa.

Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le asigne el Coordinador del Programa.



III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

Dependencia lineal o jerárquica	Coordinador del Programa
Dependencia funcional	Coordinador del Programa
	Especialista en Vigilancia y Alerta Temprana
Ejerce mando o supervisión sobre	Especialista en Biotecnología Moderna Especialista en Bioseguridad

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Título profesional universitario en Ingeniería, Biología, Ciencias Naturales o Carreras afines.
- b) Colegiatura vigente.

- c) Estudios de Especialización en Genética, Mejoramiento Genético, Recursos Naturales, Recursos Forestales, Biodiversidad, Control, Vigilancia y Monitoreo o temas afines.
- d) Experiencia laboral general no menor de 8 años y experiencia laboral específica no menor de 3 años en cargos similares.
- e) Experiencia en la Administración Pública no menor de 3 años.
- f) Manejo del idioma inglés a nivel intermedio.
- g) Manejo de Ofimática a nivel usuario.

12.2.8. Especialista en Vigilancia y Alerta Temprana

Puesto	Denominación	No de Orden
Especialista en Vigilancia y Alerta Temprana		008/009

I. FUNCIÓN GENERAL

Desarrollar las actividades especializadas orientadas al control, vigilancia y monitoreo respecto a la liberación de OVM al ambiente.

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Diseñar las propuestas de procesos, estándares, metodologías y protocolos, normas, bases o términos de referencia, contratos y demás instrumentos que se requieran para la capacitación y asistencia técnica a entidades, formulación del Plan Multisectorial de Vigilancia y Alerta Temprana respecto de la liberación de OVM en el ambiente (Plan de Vigilancia y Monitoreo) y monitoreo de las actividades de control de las autoridades competentes en materia de vigilancia y control.
- b) Desarrollar acciones y mecanismos orientados a la capacitación y asistencia técnica a entidades competentes relacionadas a la implementación de las funciones de control, vigilancia y monitoreo respecto a la liberación de OVM al ambiente.
- c) Desarrollar acciones de formulación y seguimiento a la ejecución del Plan Multisectorial de Vigilancia y Alerta Temprana respecto de la liberación de OVM en el ambiente fuera de espacios confinados.
- d) Desarrollar acciones de monitoreo de las actividades de control de las autoridades competentes en materia de vigilancia y control.
- e) Apoyar al Especialista Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad en el desarrollo de los mecanismos de coordinación y articulación al interior del Programa, con las instancias pertinentes del Ministerio del Ambiente, así como apoyar la realización de alianzas estratégicas que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo de Trabajo.
- f) Elaborar informes sobre los avances y resultados en el ámbito de su competencia y a requerimiento del Especialista Responsable del Equipo de Trabajo.
- g) Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le asigne el Especialista Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad.



III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

Dependencia lineal o jerárquica	Especialista Responsable de Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad
Dependencia funcional	Especialista Responsable de Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad
Ejerce mando o supervisión sobre	-

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Título profesional universitario en Ingeniería, Veterinaria, Biología, Ciencias Naturales o Carreras afines.
- b) Colegiatura vigente.
- c) Capacitación en Genética, Control y Vigilancia, Producción, Recursos Naturales, Recursos Forestales, Biodiversidad o temas afines.
- d) Experiencia laboral general no menor de 5 años y experiencia laboral específica no menor de 2 años en cargos similares.
- e) Experiencia en la Administración Pública no menor de 1 año.
- f) Manejo del idioma inglés a nivel básico.
- g) Manejo de Ofimática a nivel usuario.

12.2.9. Especialista en Biotecnología Moderna



Puesto	Denominación	No de Orden
Especialista en Biotecnología Moderna		010

I. FUNCIÓN GENERAL

Desarrollar las actividades especializadas en materia de biotecnología moderna.

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Elaborar y mantener actualizadas las listas de los eventos transgénicos liberados a nivel internacional e indicar las previsiones para su regulación nacional.
- b) Elaborar y mantener actualizado un mapa geopolítico de las regulaciones sobre organismos vivos modificados, las patentes y su relación con el comercio internacional tanto de OVM como de productos transgénicos.
- c) Promover acciones, lineamientos, normas técnicas y guías para el uso responsable de la biotecnología en el marco de la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional.
- d) Implementar, conducir y supervisar las actividades y acciones relacionadas con el Protocolo de Cartagena de Seguridad de la Biotecnología Moderna.
- e) Desarrollar acciones y mecanismos orientados a la capacitación y asistencia técnica a entidades competentes relacionadas a la biotecnología moderna.

- f) Establecer lineamientos y coordinar con las entidades responsables de la detección de OVM mediante análisis de proteínas o de ADN para una adecuada implementación de la norma.
- g) Apoyar al Especialista Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad en el desarrollo de los mecanismos de coordinación y articulación al interior del Programa, con las instancias pertinentes del Ministerio del Ambiente, así como apoyar la realización de alianzas estratégicas que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo de Trabajo.
- h) Elaborar informes sobre los avances y resultados en el ámbito de su competencia y a requerimiento del Especialista Responsable del Equipo de Trabajo.
- i) Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le asigne el Especialista Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad.

III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

Dependencia lineal o jerárquica	Especialista Responsable de Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad
Dependencia funcional	Especialista Responsable de Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad
Ejerce mando o supervisión sobre	-

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Título profesional universitario en Biología o Carreras afines.
- b) Colegiatura vigente.
- c) Capacitación en Biotecnología y/o Biología Molecular o temas afines.
- d) Experiencia laboral general no menor de 5 años y experiencia laboral específica no menor de 2 años en cargos similares.
- e) Experiencia en la Administración Pública no menor de 1 año.
- f) Manejo del idioma inglés a nivel básico.
- g) Manejo de Ofimática a nivel usuario.

12.2.10. Especialista en Bioseguridad

Puesto	Denominación	No de Orden
Especialista en Bioseguridad		011

I. FUNCIÓN GENERAL

Desarrollar las actividades especializadas orientadas a la elaboración de propuestas de marco regulatorio en bioseguridad y para la implementación del Protocolo de Cartagena en materia de evaluación, gestión y comunicación de riesgos.



II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Elaborar las propuestas estrategias y acciones orientadas a fortalecer el marco regulatorio en bioseguridad.
- b) Elaborar las propuestas de marco regulatorio relacionado al control, vigilancia y monitoreo respecto a la liberación de OVM al ambiente, así como a la implementación del Protocolo de Cartagena en materia de evaluación, gestión y comunicación de riesgos.
- c) Diseñar las propuestas de procesos, estándares, metodologías y protocolos, normas, bases o términos de referencia, contratos y demás instrumentos que se requieran para el fortalecimiento del marco regulatorio.
- d) Desarrollar acciones y mecanismos a la capacitación y asistencia técnica del MINAM y entidades competentes relacionadas a la implementación del marco regulatorio en bioseguridad.
- e) Desarrollar lineamientos y propuestas de análisis de riesgos para el uso de OVM destinados a la investigación en espacios confinados.
- f) Desarrollar lineamientos y propuestas de análisis de riesgos para uso de los OVM fuera de espacios confinados, específicamente relacionados a los OVM con mayor probabilidad de ingreso al país.
- g) Apoyar al Especialista Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad en el desarrollo de los mecanismos de coordinación y articulación al interior del Programa, con las instancias pertinentes del Ministerio del Ambiente, así como apoyar la realización de alianzas estratégicas que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo de Trabajo.
- h) Elaborar informes sobre los avances y resultados en el ámbito de su competencia y a requerimiento del Especialista Responsable del Equipo de Trabajo.
- i) Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le asigne el Especialista Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad.



III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

Dependencia lineal o jerárquica	Especialista Responsable de Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad
Dependencia funcional	Especialista Responsable de Equipo de Trabajo de Gestión de la Bioseguridad
Ejerce mando o supervisión sobre	-

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Título profesional universitario en Biología o Carreras afines.
- b) Colegiatura vigente.
- c) Capacitación en Bioseguridad o temas afines.
- d) Experiencia laboral general no menor de 5 años y experiencia laboral específica no menor de 2 años en cargos similares.
- e) Experiencia en la Administración Pública no menor de 1 año.
- f) Manejo del idioma inglés a nivel básico.
- g) Manejo de Ofimática a nivel usuario.

12.2.11. Especialista Responsable de Equipo de Trabajo de Promoción, Sensibilización y Educación

Puesto	Denominación	No de Orden
Especialista Responsable de Equipo de Trabajo	Especialista Responsable de Equipo de Trabajo de Promoción, Sensibilización y Educación	012

I. FUNCIÓN GENERAL

Dirigir, controlar y supervisar el accionar del Equipo de Trabajo de Promoción, Sensibilización y Educación. Coordinar técnicamente al Equipo de Trabajo de Promoción, Sensibilización, Educación.

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Apoyar al Coordinador del Programa en la formulación, propuesta e implementación de estrategias y acciones orientadas a la promoción, fomento y facilitación de la difusión de información y conocimiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados potencialmente afectados por el cultivo o liberación al ambiente de OVM.
- b) Diseñar las propuestas de procesos, estándares, metodologías y protocolos, normas, bases o términos de referencia, contratos y demás instrumentos que se requieran para la realización de las campañas y acciones de información, sensibilización, educación y participación del público, así como de la promoción de alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados.
- c) Proponer al Coordinador del Programa los procesos, estándares, metodologías y protocolos, normas, bases o términos de referencia, contratos y demás instrumentos que se requieran para la promoción de alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados, así como fomentar y facilitar la sensibilización, la educación y la participación del público relativas a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad.
- d) Desarrollar acciones y mecanismos orientados diseño, ejecución y evaluación de las Campañas y acciones de información, sensibilización, educación y participación del público, relativas a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad.
- e) Organizar las acciones de gestión de la información y conocimiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados potencialmente afectados por el cultivo o liberación al ambiente de OVM.
- f) Organizar las acciones de difusión sobre la conservación de la agrobiodiversidad y bioseguridad.
- g) Organizar las acciones de diseño, ejecución y evaluación de las campañas y acciones de información, sensibilización, educación y participación del público, relativas a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad.
- h) Organizar las acciones de desarrollo e inclusión de contenidos de educación relacionados a los OVM en los currículos escolares y universitarios.



- i) Organizar las acciones de promoción de las alternativas a partir de los recursos genéticos nativos y naturalizados.
- j) Proponer al Coordinador del Programa las propuestas de cooperación nacional e internacional, así como proyectos de inversión pública, orientadas al Promoción, Sensibilización y Educación.
- k) Apoyar al Coordinador del Programa en el desarrollo de los mecanismos de coordinación y articulación al interior del Programa, con las instancias pertinentes del Ministerio del Ambiente, así como apoyar la realización de alianzas estratégicas que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo de Trabajo.
- l) Elaborar informes sobre los avances y resultados en el ámbito de su competencia y a requerimiento del Coordinador del Programa.
- m) Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le asigne el Coordinador del Programa.

III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

Dependencia lineal o jerárquica	Coordinador del Programa
Dependencia funcional	Coordinador del Programa
Ejerce mando o supervisión sobre	Gestor de la Información y Conocimiento

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Título profesional universitario en Periodismo, Comunicación o Carreras afines.
- b) Colegiatura vigente.
- c) Estudios de Especialización en Comunicación Estratégica, Capacitación, Gestión del cambio o temas afines.
- d) Experiencia laboral general no menor de 8 años y experiencia laboral específica no menor de 3 años en cargos similares.
- e) Experiencia en la Administración Pública no menor de 3 años.
- f) Manejo del idioma inglés a nivel intermedio.
- g) Manejo de Ofimática a nivel usuario.



12.2.12. Gestor de la Información y Conocimiento

Puesto	Denominación	No de Orden
Gestor de la Información y Conocimiento		012

I. FUNCIÓN GENERAL

Desarrollar las actividades especializadas orientadas a la gestión de la información y conocimiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados potencialmente afectados por el cultivo o liberación al ambiente de OVM, así como de la inclusión en los currículos escolares y universitarios de contenidos de educación relacionados a los OVM, conservación y utilización sostenible de la biodiversidad entregados a la población escolar y universitaria

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Diseñar las propuestas de procesos, estándares, metodologías y protocolos, normas, bases o términos de referencia, contratos y demás instrumentos que se requieran para la gestión de la información y conocimiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados potencialmente afectados por el cultivo o liberación al ambiente de OVM.
- b) Desarrollar acciones y mecanismos orientados a la gestión de la información y conocimiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados potencialmente afectados por el cultivo o liberación al ambiente de OVM.
- c) Desarrollar acciones y mecanismos orientados a desarrollar y gestionar la inclusión en los currículos escolares y universitarios de contenidos de educación relacionados a los OVM, conservación y utilización sostenible de la biodiversidad entregados a la población escolar y universitaria.
- d) Desarrollar acciones y mecanismos orientados a implementar acciones de difusión sobre la conservación de la agrobiodiversidad y bioseguridad.
- e) Apoyar al Especialista Responsable del Equipo de Trabajo de Promoción, Sensibilización y Educación en el desarrollo de los mecanismos de coordinación y articulación al interior del Programa, con las instancias pertinentes del Ministerio del Ambiente, así como apoyar la realización de alianzas estratégicas que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo de Trabajo.
- f) Elaborar informes sobre los avances y resultados en el ámbito de su competencia y a requerimiento del Especialista Responsable del Equipo de Trabajo.
- g) Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le asigne el Especialista Responsable del Equipo de Trabajo de Promoción, Sensibilización y Educación.

III. LÍNEAS DE AUTORIDAD

Dependencia lineal o jerárquica	Especialista Responsable de Equipo de Trabajo de Promoción, Sensibilización y Educación
Dependencia funcional	Especialista Responsable de Equipo de Trabajo de Promoción, Sensibilización y Educación
Ejerce mando o supervisión sobre	-



IV. REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Título profesional universitario en Educación, Bibliotecología, Ciencias de la Información, Sistemas o Informática o Carreras afines.
- b) Capacitación en Gestión de la Información, Gestión del Conocimiento o temas afines.
- c) Experiencia laboral general no menor de 5 años y experiencia laboral específica no menor de 2 años en cargos similares.
- d) Experiencia en la Administración Pública no menor de 1 año.
- e) Manejo del idioma inglés a nivel básico.
- f) Manejo de Ofimática a nivel usuario.